

RES. 541/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0001114, Ent. N°806/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (I.N.I.S.A.), relacionadas con el gasto correspondiente a las facturas N° 95081, 95082, 95083, 95106 y 95107 emitidas por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo, por el servicio de vigilancia prestado en los meses de agosto, octubre y noviembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que las referidas facturas fueron emitidas el 13/12/19 y el 17/12/19, por un importe total de \$ 8.219.367, por concepto de servicio de vigilancia prestado en los Servicios del I.N.I.S.A., en los meses de agosto, octubre y noviembre de 2019;

2) que se adjunta: **a)** Documento de Afectación N° 2085 del 31/1/20 por la suma de \$ 8.208.657 con cargo Inciso 35, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 1.1, Programa 461, Proyecto 000 y **b)** Documento de Afectación N° 2086 del 31/1/20 por la suma de \$ 10.710 con cargo Inciso 35, Unidad Ejecutora 001, Financiamiento 1.1, Programa 461, Proyecto 000;

3) que se agrega Resolución N° 68/20 dictada por el Directorio del I.N.I.S.A. el 12/02/20, por la cual se dispuso convalidar el gasto correspondiente a las facturas N° 95081, 95082, 95083, 95106 y 95107 emitidas por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo, por la suma total de \$ 8.219.367 por concepto de servicio de vigilancia prestado en los Servicios del I.N.I.S.A., en agosto, octubre y noviembre de 2019;

CONSIDERANDO: 1) que este Tribunal viene alertando al Organismo actuante que no se ha acreditado el procedimiento que habilita el referido gasto

(conforme Resolución N° 2888/19 adoptada en Sesión de fecha 20/11/19), extremo que no se ha subsanado en las actuaciones remitidas;

2) que asimismo, al igual que en el pronunciamiento citado, las actuaciones remitidas en esta ocasión cuentan con principio de ejecución, en contravención de lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Observar el gasto y el pago correspondiente a las facturas N° 95081, 95082, 95083, 95106 y 95107 emitidas por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo, por la suma total de \$ 8.219.367 por concepto de servicio de vigilancia prestado al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, en agosto, octubre y noviembre del 2019;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado en el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente;
- 3)** Devolver las actuaciones.

CLC